

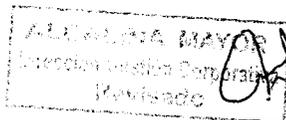


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 2215100-562-2008  
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Entre los suscritos a saber **LUIS MIGUEL DOMINGUEZ GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'142.284 de Usaquén, quien actúa en nombre y representación de **LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DC.**, en su calidad de Subsecretario General de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC., nombrado mediante Resolución No. 024 del 9 de enero de 2004 y de conformidad con la delegación en materia contractual, otorgada mediante la Resolución No. 261 del 18 de septiembre de 2008, quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA GENERAL**, por una parte, y por la otra, **JAIME FRANKY RODRIGUEZ** también mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.653 de Bogotá, quien actúa en representación de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, de carácter docente e investigativo, creada por la Ley 66 de 1867, en su calidad de Decano de la Facultad de Artes, nombrado mediante Resolución No. 018 del 20 de mayo de 2008 y posesionado el 15 de junio de 2008, según acta No. 185, y de conformidad con la delegación de funciones en materia contractual, otorgada mediante la Resolución No. 313 del 31 de marzo de 2008 "Manual de Contratación" quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 11 de octubre de 2006, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. –Dirección Archivo de Bogotá-, suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2215100-380-2006 con la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto, según lo establece la Cláusula Primera del mismo, es *"aunar esfuerzos con el fin de fortalecer la investigación y producción de conocimiento, alrededor de la problemática del patrimonio documental del país, a través del desarrollo conjunto de actividades académicas y culturales, propias del Archivo de Bogotá"*. Adicionalmente, en la misma Cláusula se establece un parágrafo que señala que a este Convenio *"tendrán acceso todas las Unidades Académicas de la universidad que deseen cooperar para desarrollar actividades de interés común a las dos*



Certificado N° CO-SCS 107-1  
Credenciales veritas y realitas con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Certificado N° CO-SCS 107-2  
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Dirección Archivo de Bogotá -





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría GENERAL

2215100-562-2008

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

instituciones. La cooperación se concretará a través de actas protocolo o convenios específicos". 2) Que teniendo en cuenta la existencia de este Convenio, y conociendo que la Facultad de Artes de la Universidad Nacional ha desarrollado investigaciones sobre los diferentes procesos que ha atravesado la ciudad de Bogotá, tanto a nivel urbanístico como social, y que, además, dentro de su cuerpo docente cuenta con expertos en la realización de proyectos que logren dar cuenta de estos cambios, se ha considerado que quien debe liderar el proyecto sobre la historia del desarrollo urbano de Bogotá en el periodo comprendido entre el centenario y el bicentenario de la independencia del país, 1910-2010, es la mencionada facultad, bajo la coordinación del Profesor de esta facultad Luis Carlos Colón, quien coordinó la exposición que el Distrito Capital llevó a la X Bienal de Arquitectura de Venecia, en el año 2006, y que hizo a Bogotá merecedora del Premio León de Oro, como mejor ciudad por sus transformaciones sociales, económicas y culturales, y por los proyectos urbanos y arquitectónicos que han contribuido a construir una mejor calidad de vida para sus habitantes. 3) Que el proyecto sobre la historia del desarrollo urbano de Bogotá se plantea como parte de la conmemoración del Bicentenario de la independencia, y se basa en la utilización del conocimiento contenido en los fondos documentales recuperados o en proceso de recuperación por la Dirección Archivo de Bogotá. En estos fondos, entre los cuales se incluyen el de la Personería de Bogotá, el de la Secretaría de Hacienda, el de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y el del Concejo de Bogotá, entre otros, se encuentra presente parte del patrimonio documental de la ciudad que da cuenta de los diferentes cambios que han ido ocurriendo en ésta a través de los años. Al respecto, este proyecto es un mecanismo efectivo para divulgar y poner al servicio de la ciudadanía la memoria documental de la ciudad, lo cual es una de las funciones misionales de la Dirección Archivo de Bogotá, según lo establece el artículo 31 del Decreto 267 de 2007, en el que, entre otras, se establece como función el promover y desarrollar las investigaciones históricas y técnicas requeridas para el acopio, adquisición, organización, conservación y servicio de los acervos con valor de patrimonio documental para la Ciudad. 4) Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2008-2012 "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor", adoptado mediante el Acuerdo 308 de 2008, consagra el proyecto "Sistema Distrital de Gestión Documental", cuyas metas se consolidan,

  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



Certificado N° CO-SC3107-1  
 Gestión Documental según estándares con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
 Certificado N° CO-SC3107-2  
 Atención al ciudadano en los procesos de gestión, en línea, sugerencias, solicitudes de información, gestión de quejas y reclamos de los ciudadanos en respuesta a los canales de comunicación con respecto a las Entidades Distritales.





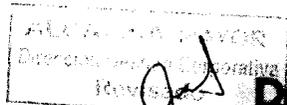
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

2215100-532-2008

**CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_**

entre otras, en la creación de tres proyectos de desarrollo, apropiación y utilización de la memoria documental de Bogotá, entre los que se encuentran el fortalecer al Archivo de Bogotá como un archivo histórico en donde se preserve, se divulgue y se ponga al servicio la memoria de la ciudad. **5)** Que la Dirección Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo establecido en la Ley, ha adelantado y adelanta, pretendiendo continuar su misión, investigaciones y proyectos que ahonden en el conocimiento de la historia y transformación de la ciudad, buscando, además, que parte de esos proyectos surjan de la información contenida en los fondos y colecciones del Archivo. **6)** Que el proyecto que se plantea desarrollar, en asocio con la Universidad Nacional por su experticia técnica, partirá de los fondos y colecciones de la Dirección Archivo de Bogotá, y tendrá como tema central la historia del gobierno de la ciudad a partir del desarrollo urbano de Bogotá en el último siglo (1910 – 2010), buscando mostrar que la transformación de la ciudad ha sido el resultado, en parte de las sucesivas soluciones diseñadas por la administración con la finalidad de proporcionar respuestas a sus necesidades. **7)** Que el Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. **8)** Que según el artículo 113 de la Constitución Política los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. **9)** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos. **10)** Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa. **11)** Que el Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, determina que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación. **12)** Que de conformidad con las causales de contratación directa, el artículo 78 de la Decreto 2474 de 2008 señala



Certificado N° CO-SCS107-1  
 Gestión Desplazamiento y reubicación con respecto a las  
 entidades públicas de la Secretaría General de la Alcaldía  
 Mayor de Bogotá D.C.  
 Certificado N° CO-SCS107-2  
 Atención y dirección de servicios de apoyo, en temas sugerencias,  
 solicitudes de información, gestión de respuestas y  
 seguimiento de las inquietudes de los ciudadanos, en todas las  
 modalidades con respecto a las Entidades Destinadas.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

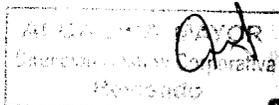
Secretaría  
GENERAL

2215100

8

**CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_**

que las entidades mencionadas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. **13)** Que en concordancia con lo anterior, con la expedición del Decreto 267 de 2007, el Distrito Capital dio cumplimiento al artículo 10° de la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivos”, señalando en el artículo 31° al Archivo de Bogotá, como ente rector del Sistema Distrital de Archivos, cuyas funciones se consolidan entre otras en la formulación y ejecución de las políticas de difusión necesarias para promover y divulgar el patrimonio documental de la ciudad. **14)** Que por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la referida meta institucional, la Dirección Archivo de Bogotá, considera necesario divulgar el conocimiento que sobre la ciudad se encuentra contenida en los fondos y colecciones que se han recuperado o se encuentran en proceso de recuperación por parte del Archivo. **15)** Que la Universidad Nacional de Colombia, creada por la Ley 66 de 1867, es una comunidad académica cuya misión esencial es la creación, desarrollo e incorporación del conocimiento y su vinculación con la cultura, y que cumple, en nombre del Estado, funciones no administrativas orientadas a promover el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles, fomentar el acceso a ella y desarrollar la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión, para alcanzar la excelencia. **16)** Que en el desarrollo de presente convenio, las entidades contratantes se beneficiarán recíprocamente, pues de un lado la Dirección Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ejecutará unas de sus funciones misionales, divulgando de esta manera la memoria histórica y documental del Distrito Capital y conservando los acervos documentales con valor patrimonial para la ciudad, y del otro la Universidad Nacional de Colombia participará en la investigación del desarrollo urbano que ha tenido la ciudad, la cual podrá utilizar para realizar otro tipo de investigaciones y para divulgarla entre la comunidad académica y universitaria. **17)** Que teniendo en cuenta lo anterior, se acuerda celebrar el presente Convenio de Cooperación con fundamento en el Decreto 393 de 1991, el Decreto 585 de 1991, el Decreto 591 de 1991, la Ley 29 de 1990, por la Ley 30 de 1992, La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 y en lo no previsto, por las normas del Código Civil y las demás normas que las reglamenten o que de acuerdo con la naturaleza del presente Convenio resulten



Certificado N° CO-SC3107-1  
 Gestión Directora verbal y escrita con respecto a la  
 operación pública de la Secretaría General de la Alcaldía  
 Mayor de Bogotá D.C.  
 Certificado N° CO-SC3107-2  
 Atención al ciudadano de quejas, reclamos, sugerencias,  
 solicitudes de información, acceso de información y  
 seguimiento de los requerimientos ciudadanos, en todas las  
 modalidades con respecto a los Entidades Distritales.



Cra. 8ª No. 10 – 65 Tel. 3813000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

2215100-562-2008

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

aplicables, y en especial, por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** Aunar esfuerzos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C- Dirección del Archivo de Bogotá, D.C. y la Universidad Nacional de Colombia-Facultad de Artes Sede Bogotá, con el fin de desarrollar la investigación y el guión museográfico de una exposición sobre la historia del desarrollo urbano de Bogotá en el periodo comprendido entre el centenario y el bicentenario de la independencia del país, 1910-2010, a partir de los fondos documentales recuperados o en proceso de recuperación por la Dirección del Archivo de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE:** La investigación y el guión de la exposición tendrá como tema central la historia del gobierno de la ciudad a partir del desarrollo urbano de Bogotá en el último siglo (1910-2010), además se busca poner en valor y divulgar el acervo documental existente en el Archivo de Bogotá como testimonio de la historia de la Administración Pública de Bogotá en el siglo XX. **CLÁUSULA TERCERA- VALOR Y APORTES:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente Convenio es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$46'799.100,00) M/CTE**, de los cuales LA SECRETARÍA GENERAL aporta la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$31'200.000,00) M/CTE**, valor que será desembolsado a LA UNIVERSIDAD, una vez se encuentre debidamente perfeccionado y cumplidos los requisitos para la ejecución del presente Convenio y a la presentación y aprobación por parte del interventor del plan de trabajo entregado por LA UNIVERSIDAD a la SECRETARÍA GENERAL. Los recursos del aporte de LA SECRETARÍA GENERAL se entregarán a LA UNIVERSIDAD dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, para lo cual deberá presentar de la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, previa expedición del certificado de cumplimiento, expedido por el interventor de la **SECRETARÍA GENERAL. LA UNIVERSIDAD** aportará la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$15'599.100,00) M/CTE**, representados en recursos humanos, técnicos, logísticos y coordinación académica, destinados específicamente al desarrollo del objeto del presente Convenio, los cuales prestará, cuantificará y acreditará ante el Interventor del presente Convenio con



Certificado N° CO-SCS107-1  
 Gestión Organizacional y operativa con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2  
 Atención y dirección de usuarios de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de emergencia y seguimiento de los requerimientos de ciudadanía, en todos los municipios con respecto a los Entidades Distritales.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

2215100-562-2008

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

los soportes correspondientes. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente Convenio, es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, por parte de LA SECRETARÍA GENERAL y LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de los aportes que realiza la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, para el desarrollo del objeto del presente Convenio, se pagará con cargo al rubro presupuestal: 3-3-1-13-06-48-7379-00, "Archivo de Bogotá, memoria viva", para la vigencia fiscal 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No 1728, por valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$31'200.000) M/CTE, expedido el 9 de octubre de 2008 por el responsable del presupuesto de la SECRETARÍA GENERAL.. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** Serán obligaciones de la Universidad Nacional de Colombia: 1) Suscribir el Acta de Inicio del Convenio. 2) Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos) a la cual la Secretaría General se girará el valor del aporte. 3) Realizar los pagos que demande la ejecución del objeto del presente convenio, por lo tanto, serán de su cargo el pago de los impuestos a que hubiere lugar. 4) Presentar a LA SECRETARIA GENERAL, el Plan de Trabajo dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio. 5) Nombrar un coordinador de la investigación. 6) Seleccionar los documentos, objetos y apoyos museográficos para la exposición. 7) Preparar el guión museográfico. 8) Asumir de acuerdo con el presupuesto aportado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, la contratación de los estudiantes para la realización de la investigación. 9) Llevar el registro contable de las actividades que se desarrollen en ejecución del presente Convenio y presentar a LA SECRETARIA GENERAL el informe final de las operaciones financieras y administrativas adelantadas. 10) Garantizar que las personas que LA UNIVERSIDAD convoque para la ejecución del objeto del presente Convenio, se encuentren debidamente vinculadas al sistema de seguridad social, asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad por las obligaciones laborales o contractuales que establezca con terceros, por lo tanto, no existirá ningún vinculo laboral entre estas personas y LA SECRETARÍA GENERAL. 11) Presentar el informe final de las actividades desarrolladas con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato, en sus aspectos conceptuales, técnicos y financieros, a efectos de

h



Certificado N° CO-SCS107-1  
 Gestión Documental, verificación y custodia con respecto a los expedientes públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
 Certificado N° CO-SCS107-2  
 Atención al cliente, consultoría de planes, reclutamiento, selección, validación de datos, mantenimiento, gestión de recursos y seguimiento de la ejecución de sus proyectos, en todas las modalidades contempladas en la Entidad Destinataria.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

2215100-502-2008

**CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_**

realizar la oportuna y debida liquidación del Convenio. 12) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Convenio, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 13) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente Convenio. 14) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, la 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la materia. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL:** Serán obligaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C: 1) Suscribir el Acta de Iniciación del Convenio. 2) Consignar a LA UNIVERSIDAD el aporte a su cargo, en la cuenta bancaria que esta le informe, previa entrega y aprobación por la interventoría del plan de trabajo. 3) Realizar a través de la Dirección del Archivo de Bogotá, el acompañamiento y la asesoría pertinente para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto del presente Convenio. 4) Coordinar con la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, la concepción de la exposición. 5) Revisar y aprobar el guión que se produzca para la realización de la exposición. 6) Prestar la asistencia técnica que sea requerida en el desarrollo del guión de la exposición. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR.** En el desarrollo del objeto del presente Convenio siempre y cuando se respeten los derechos morales y patrimoniales de autor, ambas partes tendrán derecho a utilizar la información y documentos resultantes de la ejecución del presente Convenio, y, podrán publicar las conclusiones resultantes de la investigación, previo acuerdo entre las mismas. Los documentos publicados y en general todo el material generado con ocasión del presente Convenio y en cuya realización participaron profesionales vinculados a cada una de las instituciones podrán ser utilizados libremente por ellas con fines docentes y de apropiación social del conocimiento, como material de apoyo a la formación de estudiantes y especialistas, así como para la consulta de la comunidad en general, o como fundamento para otros proyectos. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN:** LA UNIVERSIDAD no podrá ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARÍA GENERAL. **CLÁUSULA DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente Convenio: El vencimiento del plazo estipulado; no obstante, podrá terminarse en forma

L



Certificado N° CO-SC3107-1  
 Gestión Documental certifica y valida con respecto a los  
 servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía  
 Mayor de Bogotá D.C.  
 Certificado N° CO-SC3107-2  
 Atención al cliente mediante canales virtuales, canales  
 telefónicos, atención presencial, gestión de quejas y  
 reclamos de los ciudadanos en sus respuestas, recibidos de  
 los ciudadanos correspondientes a las Entidades Quilombos.



Cra. 8ª No. 10 – 65 Tel. 3813000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

2215100-562-2008

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que impidan su ejecución; c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto del Convenio; d) Por el cumplimiento anticipado del objeto del Convenio, conforme con la certificación que al respecto expidan los interventores del presente Convenio. **CLAUSULA UNDECIMA.-**

**COMITÉ OPERATIVO:** Se conformará un Comité Operativa que estará integrado por el Director del Archivo de Bogotá o quien este designe y el Decano de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogota, o quien este designe. El Comité Operativo tendrá las siguientes funciones: a) Aprobar el plan de trabajo y el cronograma general de actividades que regirá el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo y sus modificaciones. b) Orientar el desarrollo de las acciones que deban llevarse a cabo. c) Determinar todas aquellas actividades que se requieran para llevar a buen término la ejecución del Convenio Interadministrativo. d) Estudiar y resolver las situaciones técnicas imprevistas que se presenten en desarrollo de este Convenio Interadministrativo. e) Hacer la evaluación y seguimiento al desarrollo del respectivo Convenio Interadministrativo. f) Realizar el seguimiento a todas las etapas de la realización de la investigación y el guión museográfico. **CLAUSULA DÉCIMASEGUNDA.-**

**INTERVENTORÍA:** La supervisión y control en la ejecución del presente Convenio la ejercerá por parte de la SECRETARÍA GENERAL, el Director del Archivo de Bogotá, o quién éste designe, y por LA UNIVERSIDAD, el Decano de la Facultad de Artes, o quién éste designe, quienes deberán: a) Velar porque el objeto del Convenio y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, de manera eficiente y adecuada. b) Elaborar las actas respectivas. c) Cumplir con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. d) El Interventor de la SECRETARIA GENERAL estará sujeto a lo contemplado en la Resolución No. 214 del 18 de agosto de 2006, mediante la cual se adoptó el Manual para la interventoría de los contratos de la Secretaría General, y demás normas que regulen la materia. Así mismo, deberá autorizar los desembolsos que correspondan al los aportes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, para el ejecución del presente Convenio. **CLAUSULA DÉCIMATERCERA.-**

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En la ejecución del presente Convenio las partes actuarán con autonomía, sin perjuicio de la

6



Certificado N° CO-SC3107-1  
Gestión Digitalizada web y redacción con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Certificado N° CO-SC3107-2  
Abrir un y directorio de documentos, gestión, redacción, gestión, gestión de recursos, y cumplimiento de los requisitos en una plataforma web de los servidores con respecto a los Entidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

2215100-562-2008

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

supervisión que se realizará a través de los interventores. En consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Convenio, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte. **CLAUSULA DECIMACUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente Convenio, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMAQUINTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA UNIVERSIDAD declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. **DECIMASEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en LA UNIVERSIDAD, ésta cederá el presente Convenio previa autorización escrita de LA SECRETARIA GENERAL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio, se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente Convenio y, en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: 1) Los estudios previos. 2) La solicitud de elaboración del contrato efectuada por el Director del Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. 3) Las actas que durante la ejecución del presente contrato llegaren a suscribir las partes. 4) La Resolución No. 214 de 2006, por la cual se adoptó el Manual de Interventoría 5) La ficha EBI. 6) La propuesta presentada por la Universidad. **CLAUSULA DECIMANOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA.- PUBLICACIÓN:** El presente Convenio Interadministrativo será publicado en el Registro Distrital por la Secretaría General

L



Certifikado N° CO-SCS107-1  
 Gestión Documental (verbal y electrónico) con énfasis a la  
 versión pública de la Secretaría General de la Alcaldía  
 Mayor de Bogotá D.C.  
 Certifikado N° CO-SCS107-2  
 Atención y direccionamiento de peticiones, reclamos, sugerencias,  
 solicitudes de información, gestión de respuestas y  
 seguimiento de los requerimientos correspondientes, en relación  
 con el ciudadano en Bogotá, Distrito.



Cra. 8ª No. 10 – 65 Tel. 3813000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

2215100-582-2008

CONTINUACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CODIGO No. \_\_\_\_\_

de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.-**  
**DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los

30 OCT. 2008

LA SECRETARIA GENERAL,

**LUIS MIGUEL DOMINGUEZ GARCIA**  
Subsecretario General

LA UNIVERSIDAD,

**JAIME FRANKY RODRIGUEZ**  
Decano Facultad de Artes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Proyecto: Liz del Pilar Rodríguez  
Revisó: Yolanda Villabona



Certificado N° CO-SCS107-1  
Código Disciplinario con el y en virtud con respecto a la  
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Certificado N° CO-SCS107-2  
Asociación de Intercomunicación que, en línea con el  
sistema de información, gestión de recursos y  
vinculación de los recursos en sus equipos, realiza la  
realización con respecto a los equipos. Distrito



141  
El acta de iniciación se encuentra en  
Trámite de Firma del Decano.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

## ACTA DE INICIACIÓN – CONVENIO DE COOPERACIÓN ✓

DE CÓDIGO N° 2215100-562-2008 ✓

**CONTRATISTA:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**OBJETO:** Aunar esfuerzos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C y la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Artes Sede Bogotá, con el fin de desarrollar la investigación y el guión museográfico de una exposición sobre la historia del desarrollo urbano de Bogotá en el periodo comprendido entre el centenario y el bicentenario de la independencia del país, 1910 – 2010, a partir de los fondos documentales recuperados o en proceso de recuperación por la Dirección del Archivo de Bogotá, D.C.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 46.799.100 ✓

**APORTE SECRETARÍA GENERAL:** \$ 31.200.000 ✓

**PLAZO:** Seis (06) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**INTERVENTOR (ES):** Francisco Javier Osuna Currea / Director Archivo de Bogotá  
Jaime Franky Rodríguez / Decano Facultad de Artes – Universidad Nacional.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 30 de octubre de 2008 ✓

**FECHA DE INICIACIÓN:** 12 de noviembre de 2008 ✓

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 11 de mayo de 2009 ✓

En Bogotá D.C. se reunieron el doctor FRANCISCO JAVIER OSUNA CURREA – Director Archivo de Bogotá y el Doctor JAIME FRANKY RODRIGUEZ – Decano de la Facultad de Artes



Certificación N° CO-SGS107-1  
Cesión Designación vital y ordena con respecto a la  
secretaría pública de la Secretaría General de la Alcaldía  
Mayor de Bogotá D.C.  
Certificación N° CO-SGS107-2  
Atención y dirección de un equipo de que sea, revisión, supervisión,  
cálculo de información, gestión de información y  
regulación de los procesos de información, creación de  
los estándares con respecto a los Estándares, Distribución





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GENERAL

**ACTA DE INICIACIÓN – CONVENIO DE COOPERACIÓN  
DE CÓDIGO N° 2215100-562-2008**

de la Universidad Nacional en calidad de interventores del contrato enunciado con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha de suscripción de la misma se da inicio real y efectivo del contrato.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron. Dada en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de noviembre de 2008.

INTERVENTOR(ES),

**FRANCISCO JAVIER OSUNA CURREA**  
C.C. 791444.425

**JAI ME FRANKY RODRIGUEZ**  
C.C. 19.343.653



Certificado N° CO-SCS107-1  
Cedeña Dirección verbal y ordinaria con respecto a la  
servicio público de la Secretaría General de la Alcaldía  
Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2  
Acreditación y reconocimiento de que las entidades administrativas,  
entidades de información, gestión de recursos y  
organización de los departamentos en ejecución, en virtud de  
sus actividades corresponden a las Entidades Distritales





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GENERAL**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría  
**General**

**CONTRATANTE:** SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DC.

**UNIVERSIDAD:** NACIONAL DE COLOMBIA

**NIT No.**899999063

**OBJETO:** Aunar esfuerzos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C- Dirección del Archivo de Bogotá, D.C. y la Universidad Nacional de Colombia-Facultad de Artes Sede Bogotá, con el fin de desarrollar la investigación y el guión museográfico de una exposición sobre la historia del desarrollo urbano de Bogotá en el periodo comprendido entre el centenario y el bicentenario de la independencia del país, 1910-2010, a partir de los fondos documentales recuperados o en proceso de recuperación por la Dirección del Archivo de Bogotá, D.C.

**VALOR:** \$46'799.100

**PLAZO:** Seis (6) meses.

**PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE CÓDIGO No. 2215100-562-2008.** Entre los suscritos, **JAIME RAMÓN GÓMEZ PASCUALÍ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.148.531 de Usaquén, quien actúa en nombre y representación de **LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DC.**, en su calidad de Subsecretario General (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC., encargado mediante Resolución No. 100 del 16 de abril de 2009, suscribe la presente prórroga en ejercicio de la delegación en materia contractual efectuada mediante la Resolución No. 261 del 18 de septiembre de 2008, quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA GENERAL**, por una parte, y por la otra **JAIME FRANKY RODRIGUEZ** también mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.653 de Bogotá, quien actúa en representación de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, de carácter docente e investigativo, creada por la Ley 66 de 1867, en su calidad de Decano de la Facultad de Artes, nombrado mediante Resolución No. 018 del 20 de mayo de 2008 y posesionado el 15 de junio de 2008, según acta No. 185, y de conformidad con la delegación de funciones en materia contractual, otorgada mediante la Resolución No. 313 del 31 de marzo de 2008 "Manual de Contratación" quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos convenido prorrogar y adicionar el Convenio de Cooperación de código No. 2215100-562-2008, en los siguientes términos previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 30 de octubre de

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Certificado N° CO-SC187-1  
Este documento certifica y valida, en relación a los  
resultados obtenidos en la Secretaría General de la Alcaldía  
Mayor de Bogotá D.C. de acuerdo a:  
Certificado N° CO-SC187-2  
Este documento certifica y valida, en relación a los  
resultados obtenidos en la Secretaría General de la Alcaldía  
Mayor de Bogotá D.C. de acuerdo a:  
Certificado N° CO-SC187-3  
Este documento certifica y valida, en relación a los  
resultados obtenidos en la Secretaría General de la Alcaldía  
Mayor de Bogotá D.C. de acuerdo a:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GENERAL**

2008, las partes suscribimos el Convenio de Cooperación de código No. 2215100-562-2008, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C- Dirección del Archivo de Bogotá, D.C. y la Universidad Nacional de Colombia- Facultad de Artes Sede Bogotá, con el fin de desarrollar la investigación y el guión museográfico de una exposición sobre la historia del desarrollo urbano de Bogotá en el periodo comprendido entre el centenario y el bicentenario de la independencia del país, 1910-2010, a partir de los fondos documentales recuperados o en proceso de recuperación por la Dirección del Archivo de Bogotá, D.C”. **2)** Que el valor del Convenio de Cooperación de código No. 2215100-562-2008 se estableció en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$46’799.100,00) M/CTE. **3)** Que el plazo del Convenio de Cooperación de código No. 2215100-562-2008 se estableció en seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 12 de noviembre de 2008. **4)** Que mediante oficio radicado bajo el número 1-2009-13535 de abril 2 de 2009 y otro del 8 de mayo de 2009, en el que dan alcance al anterior, LA UNIVERSIDAD, manifiesta que en la investigación realizada hasta el momento se han consultado e incluido en la base de datos cerca de ochocientos documentos que servirían para una selección definitiva de la exposición. Dichos documentos se han clasificado en las categorías que se relacionan en el siguiente cuadro:

Aspectos administrativos	Aspectos políticos	Otros
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionarios públicos</li> <li>- Necesidades diferenciales de los ciudadanos.</li> <li>- Nacimiento y reforma de las instituciones.</li> <li>- Prestación de servicios públicos</li> <li>- Iconos urbanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Movimientos sociales</li> <li>- Alcalde</li> <li>- Nacional vs. Distrital</li> <li>- Departamental Vs. Distrital</li> <li>- Relaciones interinstitucionales</li> <li>- Solicitudes de los ciudadanos</li> <li>- Representación política</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intereses públicos y privados</li> <li>- Descentralización</li> <li>- Financiación</li> <li>- Gobierno y territorio</li> <li>- Ciudad y medios</li> </ul>

**5)** Que cada uno de estos aspectos cuenta con una información importante en términos documentales. Sin embargo, el Comité Operativo del Convenio determinó que se hacía necesario incorporar información adicional a la que proporcionan los fondos del Archivo de Bogotá, que fueron los únicos contemplados inicialmente en el convenio. Dichas fuentes adicionales tendrían como propósito ilustrar de una manera más didáctica cada uno de los aspectos señalados. **6)** Que por este motivo se definieron otros fondos a consultar, principalmente de fotografías que serían los siguientes: a) Colección fotográfica del Museo de Bogotá. b) Colección de aerofotografías del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. c)



Cra. 8ª No. 10 – 65 Tel. 3813000 www.bogota.gov.co Información: Línea 195

Contrato No. 10505054007-1  
 Contrato No. 10505054007-2  
 Contrato No. 10505054007-3





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GENERAL**

Archivo de la revista Cromos. d) Periódico El Tiempo. 7) Que mediante memorandos 3-2009-14280/14473 y de fechas 5 y 6 de mayo de 2009, respectivamente, la Interventora del contrato, solicita de manera justificada prorrogar el plazo del Convenio de Cooperación de código No. 2215100-562-2008 en tres (3) meses y adicionarlo en la suma de Quince Millones Seiscientos Mil Pesos (\$15.600.000,00) M/cte, de acuerdo con a la reunión sostenida el día 27 de marzo de 2009, en la que participaron el Director del Archivo de Bogotá, doctor Francisco Javier Osuna Currea, el profesor de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Colombia, Luís Carlos Colón, el Director del Museo de Bogotá, doctor Mauricio Uribe, y la interventora del Convenio por parte de la Secretaría General, se acordó que para ampliar el alcance de la exposición se hace necesario consultar otros fondos y otras fuentes que enriquezcan este evento, que hará parte de los eventos para conmemorar el Bicentenario de la Independencia. 8) Que por lo expuesto acordamos:

**CLAUSULA PRIMERA.- ADICIÓN:** Adicionar el valor del Convenio de Cooperación de código No. 2211500-562-2008 en la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15.600.000,00) MONEDA CORRIENTE**, los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, previa presentación por parte de LA UNIVERSIDAD y aprobación por parte del interventor de la Secretaría General, del informe de avance sobre el estado de desarrollo de la investigación y del guión museográfico objeto de la presente adición y prórroga, para lo cual deberá presentar la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, previa expedición del certificado de cumplimiento, expedido por el interventor de la SECRETARÍA GENERAL. **CLAUSULA SEGUNDA.- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo estipulado en el Convenio de Cooperación de código No. 2211500-562-2008, en tres (3) meses más. **CLAUSULA TERCERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que LA SECRETARÍA GENERAL se compromete a pagar por la presente adición y prórroga, se hará con cargo al rubro 3-3-1-13-06-48-7379-00, "Archivo de Bogotá, memoria viva", de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1416 del 4 de mayo de 2009, del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009. **CLÁUSULA CUARTA.- PUBLICACIÓN:** El presente documento será publicado en el Registro Distrital por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA.-** En todo lo demás sigue vigente lo

t



Certificado N° CO-SG-017.1  
 Conformo al artículo 100 de la Ley 1448 de 2010, en el marco de la Ley 1712 de 2014, expedido por el interventor de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SG-017.2  
 Atestamos el cumplimiento de las obligaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en el marco de la Ley 1712 de 2014, expedido por el interventor de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GENERAL**

estipulado en el Convenio de Cooperación objeto de esta prórroga y adición. Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá DC., a los

11 MAYO 2009

**LA SECRETARÍA GENERAL**

**LA UNIVERSIDAD,**

**JAIME RAMÓN GÓMEZ PASCUALÍ**  
Subsecretario General (E)

**JAIME FRANKY RODRIGUEZ**  
Decano Facultad de Artes  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Proyectó: Martha Guzmán Cruz  
Revisó: Yolanda Villabona



Certificado N° CO-SC-107-1  
Este documento certifica y valida con respecto a los  
servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía  
Mayor de Bogotá Mayor de Bogotá D.C.  
Certificado N° CO-SC-107-2  
Este documento certifica y valida con respecto a los  
servicios de atención al ciudadano de la Alcaldía Mayor  
de Bogotá Mayor de Bogotá D.C.  
Este documento certifica y valida con respecto a los  
servicios de atención al ciudadano de la Alcaldía Mayor  
de Bogotá Mayor de Bogotá D.C.

